Suscrición.

En la capital. . . 4'50 ptas. trim.
Id. fuera la capital 5 id. id.
Ultramar, en oro. 18 id. sem.
Id. un año en oro. 25 id.
Extranjero. . . . 7'50 id. trim.

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este DIARIO.

Redacción y Administración.—Progreso, 4, 3.º, 1.ª

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página, una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos. En la tercera, 50.—En la 4.ª 25.—A los señores suscritores, 12 cénts. —Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 ptas. línea á juicio de la Administración.
Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, *A. Lorette*, 61, rue Caumartin.

Año XIX. | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.º 3.697

MARTES 22 DE ENERO DE 1889.

El señor Romero Robledo.

Lo mismo los amigos que los adversarios, se han ocupado con unánime criterio de los dos magníficos discursos que pronunció en el Congreso nuestro distinguido amigo y jefe señor Romero Robledo los dias quince y diez y siete del actual con motivo de la discusión de las reformas militares, y todos están contextes en que nuestro ilustre amigo ha estado como siempre elocuentísimo, como siempre acerado en los cargos y como siempre digno de su saber y de sus extraordinarias facultades políticas y oratorias.

Para que el lector pueda conocer el mérito de ambas oraciones parlamentarias, vamos á sacrificar por unos dias otros originales de interés secundario y á publicar íntegros los mencionados discursos.

El primero, el del dia quince, dice así:

Vengo á usar de la palabra con grande dificultad por el estado en que me encuentro el debate. Temo incurrir en el anatema del orador ilustre que por espacio de tres sesiones ha ocupado la atención de la Cámara, lamentándose siempre y condenando el modo como aquí se pierde el tiempo. Yo no tengo en mi modestia, recuerdos de mi vida que exponer, ó no tengo necesidad de exponerlos, trozos escogidos de elocuencia que decir, ni cuestiones que llevar á un terreno completamente inadecuado y fuera del que sirve de tema á la discusión.

El debate que se viene sosteniendo pudiera calificarse de la siguiente manera: debate alrededor de una circular, desde el instante en que el señor Castelar ha entrado á poner en litigio y á someter al exámen del Congreso cuáles son los derechos del ejército y cual debe ser la conducta del ejército con relación al órden público y al respeto debido á la legalidad. Esa no era la cuestión que se debatia.

Necesito restablecerla en sus verdaderos términos, proponiéndome esta tarde no hacer un discurso, sino emitir mi opinión y mi juicio y recojer las enseñanzas de esta larga discusión sobre el tema de la circular; mejor dicho, sobre el tema de una pregunta que tuve el honor de hacer al Gobierno en la penúltima sesión antes de el interregno parlamentario.

Un periódico llamado militar, al cual se suponian afinidades con el poder público, suposición que este debate ha demostrado era fundada; periódico que llevaba la representación de la autoridad de un ministro de la Corona, y en otro tiempo la del ministro de la Guerra, señor Cassola; un periódico militar tan autorizado venia atacando constantemente á los institutos especiales armados. Algunos señores diputados entendieron que esto era motivo de escándalo y objeto digno de llamar la atención del Congreso, y pidieron que si la legislación de imprenta no era suficiente, se llevaran á ella las modificaciones necesarias para corregir esos excesos.

Así se habia sostenido una tarde por los señores Ruiz Martinez, Sánchez Bedoya y Silvela (don Francisco), y al concluir la sesión hice yo una pregunta al señor ministro de la Guerra. Le pregunté si estaba en las facultades de todo militar escribir en los periódicos, aun en defensa de actos propios y con su firma sin la autorización de su superior jerárquico. El señor ministro de la Guerra contestó que no. El señor presidente del Consejo de Ministros se levantó á dar una respuesta á aquella pregunta, y la dió franca, categórica y terminante: si hubiera persistido en las ideas que entónces expuso, se hubiera ahorrado este debate y esta complicación; pero es propio de ese Gobierno dar poca importancia á las ideas y mucha á ciertos pasajeros éxitos, porque el Gobierno flota arrojando el lastre del pensamiento á las aguas y abriendo la vela al viento que más sopla. De esta manera el señor presidente del Consejo de Ministros, aquí, á la cabeza de ese banco y en plena sesión, dió la única respuesta posible á la pregunta que yo habia formulado. Despues se cerraron las Córtes. En aquel debate se expusieron por los señores Cánovas del Castillo y Castelar ideas opuestas á las remitidas por el señor presidente del Consejo de Ministros. Durante el interregno se tradújo el pensamiento de estos eminentes hombres públicos en la circular del señor ministro de la Guerra, y el señor presidente del Consejo se dió un mentis á sí propio. Esta es la historia de como ha surgido este debate.

El señor presidente del Consejo de Ministros me contestó que los militares podian ser redactores de los periódicos, pero que el Gobierno tenia la facultad de cambiarlos de residencia; al dia siguiente se suscitó el debate por la interpelación del señor Dávila, y las opiniones del partido conservador y del partido posibilista fueron que los militares no pueden ser redactores ni directores de periódicos, que no pueden ir á reuniones, que no pueden tener derechos de ninguna clase, que el ejército debe ser un organismo completamente aparte, que tenga muerta la fibra sensible del patriotismo y que no pueda interesarse por nada. *(El señor presidente del Consejo de Ministros:* ¿Qué tiene que ver el patriotismo con la cuestión que se debate?) Claro es que yo en este momento estoy ampliando lo que antes se dijo. *(El señor Cánovas del Castillo:* No se dijo nada de eso.) Hablaron diversos oradores; recuerdo perfectamente lo que se dijo y ahí está el *Diario de las Sesiones.* (*El señor Cánovas del Castillo:* Que venga.) Vendrá si es necesario. (*El señor Cánovas del Castillo:* Pues lo es.) No querrá el señor Cánovas del Castillo tener la pretensión de responder de lo que dijeran los demás. (*El señor Cánovas del Castillo:* Nada más que de los mios.) Pues entónces hace mal S. S., en ser el único interruptor, porque me estoy refiriendo además de las manifestaciones de S. S. á las manifestaciones que hicieron otros señores diputados.

El señor Cánovas sostuvo que no podian ser directores ni redactores de periódicos los militares. (*El señor Cánovas del Castillo:* Hasta ahí.) Sostuvo un poco más que eso; sostuvo que no podian ocuparse de la organización del ejército, porque si bien la frase de estar prohibida la polémica en asuntos de servicio, el general Cassola queria restringirla á cuestiones de otra naturaleza que fueran las que afectaban á la organización, el señor Cánovas del Castillo entendia que las cuestiones técnicas eran las que se podian tratar en términos generales; jamás se hacia referencia al ejército de la propia patria de la nación, porque entónces eran cuestiones de servicio. Hasta aquí la opinión del señor Cánovas del Castillo. (*El señor Cánovas del Castillo:* No del todo, pero, en fin.. Puede pasar.) (*Risas.*)

El Sr. Castelar sustuvo ya algo más, porque el Sr. Castelar en esta materia no quiere ceder á nadie, y hace bien, puesto que ese será el dictado de su recta conciencia. El Sr. Castelar sostuvo que los militares no pueden ser redactores ni directores de periódicos, ni ir á círculos políticos, ni reunirse, ni ejercer ningun acto que se relacione con la vida política del país. Y véase como el Sr. Castelar no protesta y asiente con su silencio.

Así se cerraron las Córtes, y era lógico; el ministro de la Guerra no tenia larga experiencia en ese banco, pero es indudable que ha venido á él animado de un excelente deseo, que ha querido ante todo pacificar los sentimientos del ejército, y en ese sentido, en su proyecto de ley ha hecho concesiones importantes; pero el Gobierno, que se habia encontrado sorprendido, al parecer, con esta cuestión; despues que hablaron aquellos dos hombres ilustres, aquellas dos glorias de la tribuna, cuando llegó el interregno creyó que el medio de no pecar era traducir en una circular, no su propio pensamiento, no el pensamiento del señor presidente del Consejo de ministros, sino el de esos ilustres hombres públicos. Y la circular ha traducido con efecto esas ideas, diciendo que los militares no pueden ser redactores ni directores de periódicos, y sobre este tema ha venido la interpelacion del Sr. García Álix, y sobre este tema debemos discutir. Me parece que esto es restablecer el verdadero fin de la interpelacion y del debate que nos ocupa.

Planteada así la cuestion, cada partido ha expuesto sus opiniones, y el Sr. Castelar, en nombre del partido posibilista, ha tenido ocasión, no solamente de repetir la censura que hizo préviamente, sino que ha llegado á afirmar que los militares que escriben en la prensa no pueden hacerlo sino por tolerancia del Gobierno, negando en absoluto todo derecho á los militares para escribir en periódicos.

Mi objeto al tomar parte en esta discusion, era consignar mi opinion por mi mismo y en nombre del partido político que represento.

Mi opinion es muy clara y muy sencilla. He de distinguir en la circular del señor ministro de la Guerra el propósito del ministro, para aplaudirlo; el fin que persigue, para asociarme á él, y la circular misma, para condenarla abiertamente. (*El señor ministro de la Guerra:* ¿Por qué?) Eso es precisamente lo que voy á decir. Condeno la circular por innecesaria, por injusta, y en último resultado, porque se mete á disponer en campo vedado, en el cual no tiene derecho el señor ministro de la Guerra ni todo el Ministerio junto para disponer contra lo que establece la ley.

Es necesario que nos formemos una idea exacta de las cosas cuando se trata de poner remedio á males conocidos. Los militares tienen todos los derechos civiles y políticos que establece la Constitucion del Estado. ¿En qué puede fundarse la pretension temeraria é ilegal de que la personalidad de los militares está disminuida con relacion á las libertades políticas? ¿Es porque los militares tienen obligaciones especiales por razon de su cargo, que hacen incompatible el cumplimiento de algunas de esas obligaciones con el ejercicio de algunos de los derechos que á todos los ciudadanos corresponden? ¿Son estas obligaciones propias, inexcusables del militar, incompatibles con el ejercicio de los derechos, aquellos que enumeraba el Sr. Castellar cuando hablaba de los derechos naturales de la persona, del domicilio y del derecho á vestirse? Pues esas obligaciones las tienen todas las carreras del Estado, absolutamente todas, y á nadie se le ha ocurrido sostener que los funcionarios de todos los órdenes administrativos se encuentran capitidisminuidos en sus derechos políticos. No; la obligación propia del servicio ó de la carrera especial, incompatible con el ejercicio de algun derecho político, no es merma ni límite del derecho político, porque en último resultado está mantenida por la voluntad del individuo que se sostiene en esa condicion excepcional, y de la misma manera que el empleado administrativo puede abandonar su cargo y sus funciones, el militar puede abandonar su carrera; pero esas obligaciones especiales que establece la Ordenanza, que establecen las reglamentos, no son limitaciones á su personalidad política, sino en tanto en cuanto el individuo se mantiene en el servicio militar: porque hace como renuncia de aquellos derechos incompatibles con la carrrera. (*El señor ministro de la Guerra:* Para eso es la circular.) No es para eso la circular, y yo me alegro de que el señor ministro de la Guerra me interrumpa, porque ya verá S. S. que hay algo más que decir que lo que dejo expuesto. Por lo pronto, S. S. debe estar de acuerdo conmigo, aunque entre lo que su circular mantiene y lo que yo acabo de afirmar hay una contradiccion de conceptos, y me alegraria ver que el señor ministro de la Guerra aceptaba mi pensamiento.

Para S. S., segun la circular, el militar es un ciudadano imperfecto, que no está en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y para mí es un ciudadano perfecto, que está en el pleno goce de aquellos derechos. El señor ministro de la Guerra ademas se olvida de lo que es, de donde viene, de lo que significa y á donde aspira á llegar, y en su olvido arrastra á todos sus compañeros, incluso al señor presidente del Consejo de Ministros, á desconocer su propia historia y su significacion.

¿No se funda en la idea de que la palabra escrita no dá especialidad al delito ni constituye delito por sí misma? Si es esta la doctrina, el evangelio del partido liberal y de ese Gobierno, ¿qué significa legislar para la palabra escrita con relación á los militares? Porque la cuestion es clara. Cuando los militares escriben en los periódicos, ¿dónde está el delito? ¿En lo que escriben, ó en el autor, ó segun sea quien escribe? Esta seria una cuestion que habria que aclarar. ¿Está el delito en el escrito? ¿Está en el artículo publicado? ¿Es eso lo que produce el escándalo? ¿Es eso lo que puede romper la disciplina y sembrar el antagonismo entre los distintos institutos armados? Si ese es el delito, lo mismo lo pueden cometer los militares que los paisanos; si ese es el delito, no se puede distinguir la penalidad porque sea militar ó paisano el que le cometa: ese delito está sometido á la legislación comun y á los tribunales ordinarios.

Pero no; no se trata aquí de un delito cualquiera; se trata de obligaciones especiales; se trata de que sin constituir delito, por la buena disciplina, por el buen régimen del ejército, el Gobierno entiende, como entendemos nosotros, que cierto género de escritos, que cierto género de ataques á los institutos especiales ó á los institutos generales, encaminados á sembrar antagonismos y discordias y á minar las bases de la disciplina, sin llegar á ser delitos, no pueden cometerlos los propios militares; de la misma manera que los militares no pueden murmurar sin exponerse á las penas de la Ordenanza; de la misma manera que los militares están obligados, hasta por su instituto, á cierta moderación á cierta compostura en su modo de ser en todos los actos públicos. No hay delito, y puede haber falta que se corrige por las autoridades militares superiores hasta en un teatro si un oficial produce algun escándalo, y el hecho de escribir sin cometer delito, pero fomentando el antagonismo entra en el ejercicio de esta facultad gubernativa y disciplinaria que corresponde al Gobierno para exigir la mesura, la compostura, el decoro y la dignidad en la vida militar, lo mismo hablando que escribiendo, para todos los actos de la vida social.

Vea, pues, el señor ministro de la Guerra porqué no debió jamás dictar esa circular; porque es una circular injusta, porque esa circular entra en materia que le está vedada. Era además innecesaria. ¿Sabia el señor ministro de la Guerra que un militar escribia en un periódico llamado también así, fomentando el antagonismo y minando la disciplina? ¿Existian como existen las disposiciones que en su circular recuerda? Pues no tenia S. S. necesidad de dictar la circular, sino de aplicar el correctivo.

Si tenia esa facultad, ¿qué buscaba con esa circular? ¿Producir escándalo? ¿Hacer una advertencia innecesaria? *(El señor ministro de la Guerra:* Evitar el escándalo.) No lo evitaba S. S., y la prueba es que lo ha producido, y lo ha producido suscitando una discusión verdaderamente peligrosa. *(El señor ministro de la Guerra:* Aquí no hay nada peligroso ni escandaloso; fuera de aquí sí.) ¿Cómo puede decir eso S. S., cuando hace pocos minutos el señor presidente del Consejo de Ministros ha tenido que levantarse á poner correctivo á las palabras de un señor diputado, palabras tan escandalosas, en su opinión, que las consideraba privadas del sentido comun? *(El señor ministro de la Guerra:* Estaban fuera del Reglamento.) Fuera del Reglamento, no. Podian aquellas palabras estar fuera de razón y de justicia, y hasta fuera de la ley, pero estaban dentro del Reglamento.

Pero esa circular ha venido á oscurecer el escándalo que producian aquellos escritores. En vez de un peligro que los señores diputados denunciaban por la manera como escribian aquellos redactores de periódico, nos encontramos con una discusión en que se produce el escándalo de llamar al ejército máquina y escuela de caballos, prohibiéndole que pueda tener pensamiento sobre nada, y así, exagerando las cosas, se entablan las discusiones sensibles que hemos presenciado esta tarde, y que de seguro no hubieran tenido lugar si el señor ministro de la Guerra hubiera hecho uso de las facultades que tenia sin necesidad de dar una circular, que yo considero injusta y hasta absurda.

Y de esto hay una prueba evidente. ¿Es posible, es lícito, es legal, y hasta necesario, que en una circular se prohiba á los militares ser redactores y directores de periódicos? ¿Pues qué diriamos si viniera un ministro de la Guerra con otras ideas, y dijera en otra circular que los militares podian ser redactores y directores de periódicos? Sucederia una cosa exótica, injustificada, ocasionada al riesgo de despertar antagonismos y pasiones en el ejército, y de llevar la política al ejército mismo; y es que ésta no es materia de circular; y es que de la prensa, con relación á los militares, el Gobierno no debe preocuparse sino en cuanto pueda delinquir.

Se persigue el delito, sea cualquiera su autor, civil ó militar, y el redactor militar, cuando se sabe que lo es, queda sometido á las reprensiones, á las correcciones, á la autoridad de sus superiores jerárquicos, como lo está en el uso de su palabra y en todos los actos de la vida social que trascienden al público. De esta manera no habria habido necesidad de afirmar un supuesto tan temerario como el de que los militares carecian de sus derechos políticos y civiles, y se hubiera asentado la buena doctrina, que es que los militares, como todos los ciudadanos, están en el pleno uso de su personalidad política y civil, sin que esto sea obstáculo para que cumpla las obligaciones especiales de su cargo.

Esta fué la doctrina que expuso el señor presidente del Consejo de Ministros el dia que yo formulé la pregunta. Lo que hay es, que ese Gobierno tiene tan poco apego á su propia convicción, que siempre está dispuesto á sacrificarla ante la opinión ajena, si esto le puede favorecer en esta contienda y darle el aire de victorioso y sumarle el mayor número de voluntades.

Ya se vé, el señor presidente del Consejo no tiene igual cuando se encuentra en la playa para abordar la nave; pero desde el momento que se encuentra sobre las aguas, ya no se ocupa más que de bendecir al cielo, encantarse y admirarse ante el inmenso espectáculo del Océano; busca los vientos favorables, no se preocupa, y jamás mira si la brújula cambia la dirección segun el viento que empuja; y esto hará que algun dia (ahora todavia no) encalle la nave y se pierda la tripulación. Quiera Dios que eso no esté cercano que si es de temer, dada la imprevisión que caracteriza al actual Gobierno de S. M.

(Se continuará.)

DESDE PARIS.

16 de Enero de 1889.

La propaganda electoral *bat sou plein* como por acá se dice. Todo el mundo se agita; los ajentes de uno y otro campo no se dán un momento de reposo; los publicista de una y otra fracción no dan paz á la mano, todos trabajan con ardor inusitado resueltos á conquistar por toda clase de esfuerzos el apetecido lauro..... Los boulangistas atruenan el espacio gritando *¡victoria!* antes de las primeras escaramuzas; los jacquetistas no les van en zaga y exclaman á su vez que el éxito lo tienen ellos completamente asegurado. El espectáculo es verdaderamente edificante y significa, cuando menos, que el sentimiento público se ha levantado de la postración en que yacia.

¿Que se proponen, pues, hacer los republicanos moderados? Formar una falange completamente separada del resto del ejército republicano y presentarse á luchar con un nombre cualquiera inscrito en su estandarte, única y exclusivamente para que no se diga ya más que ellos los conservadores de la República, no aportan su pequeño esfuerzo al esfuerzo comun, y sobre todo, para que no vuelva á repetirse jamás que abandonan el campo de combate en un momento que puede serlo de lucha suprema para las instituciones. Si la resolución á que nos referimos ha sido realmente tomada, hay que confesar que bajo el punto de vista práctico de la elección no tiene explicación satisfactoria posible. Los votos republicanos moderados estan contados en París, no pasan de 40.000. ¿Qué resultado positivo vá á dar la emisión de estos 40.000 votos? Cierto que absteniéndose, habrian dejado el camino más libre al general Boulanger, y es innegable que bajo este punto de vista esos votos tendrán una cierta eficacia; pero en definitiva, el único resultado positivo que con ellos se puede alcanzar, es el de provocar el *ballotage* (nueva elección por insuficiencia de votos.) Los republicanos moderados no pueden ya ignorar á la hora presente, que ningun auxilio deben esperar de los electores monárquicos que han «tomado el partido» de votar por el general Boulanger con quien cuentan para *«desembarazarles de la República actual.*

Es de creer que á última hora los republicanos moderados modificarán definitivamente su actitud actual, poniéndose de una manera resuelta al lado del resto del partido republicano. Lo principal, lo de la abstención está ya vencido ¿porque no se dejarían convencer aquellos en lo restante cuando tan á vez en grito no cesan de aconsejárselo los hombres más eminentes y conspícuos de la escuela republicana, la moral del partido y los intereses generales de la patria y de la República?

El último acto del príncipe de Bismarck.—El gran suceso del dia en Alemania es la publicación que acaban de hacer los periódicos oficiosos del imperio del acta de acusación contra el profesor Geffcken, recien absuelto por el tribunal del delito que le imputaba el canciller. Comprendese ahora, porqué el príncipe de Bismarck ha querido regresar á la capital contraviniendo los consejos de sus propios médicos; era sencillamente para preparar este nuevo golpe de efecto que sobrepuja quizá en audacia escandalosa á todo lo que hasta ahora nos había regalado.

Los periódicos y los corresponsales liberales de Viena, publican curiosísimos detalles relativos á este hecho inaudito, sin precedentes en la historia de los tribunales.

Hasta ahora no se conoce más que la primera impresión producida en Berlín por semejante escándalo; pero aun asi y todo, no es probable que el canciller haya conseguido el objeto que se proponía. En la corte de Alemania lo mismo que en la capital de Austria, toda la gente sensata empieza á juzgar con la mayor severidad los actos del emperador Guillermo y los dos Bismarck. Decididamente la estrella del canciller palidece, y todo indica que las glorias políticas de Alemania están dando al mundo sus últimos resplandores.

Un complot en Constantinopla.—Los últimos telégramas recibidos de la capital de Turquía, nos comunican el descubrimiento de un complot organizado por los *softas* (individuos jóvenes del clero musulman) contra la persona del sultan. Esto nos recuerda el papel importante que los *softas* representaron en el trágico fin del sultán Aziz. Ya en 1878 esa misma fracción del clero musulmán se había insurreccionado, y hubo necesidad de recurrir á las ejecuciones clandestinas para no divulgar la rebelión. Lo que hay ahora de más grave en el nuevo complot que se acaba de descubrir, es que los *softas* hasta el presente interrogados, designan al gran visir y al ministro de Justicia como sus principales complices.—*S.*

Noticias locales y generales.

Hay cacique que no contento con pegar palo de ciego á los que no piensan como él, la emprende tambien contra los Párrocos. El otro dia dijimos lo que sucedía al de Albons á quien se insulta y apedrea y rompen los cristales en pleno dia, sin respetoni consideraciones; ahora en otros pueblos se les injuria de esta suerte; ahora se les incluye en la contribución territorial sin contemplar que el Reglamento para el repartimiento de dicha contribución, en los dos casos del artículo 5.° exceptua del pago todos los bienes eclesiásticos, entendiéndose en estos los edificios, huertos, jardines destinados al servicio de los templos ó habitaciones, y recreo de los Párrocos ú otros ministros de la Iglesia.

Pero eche el lector galgos á esos representantes plenipotenciarios de barretina y alpargata corta que por esos pueblos tiene la fusión de los *pepes y barriguetas* los cuales, para mayor gloria y gala de la impunidad, ni respetan clases ni categorias ni jerarquías.

Si el señor Delegado de Hacienda no fuera como es, tan activo é inteligente, le rogaríamos estuviera alerta y recomendara el riguroso cumplimiento de la ley contra esos *repartistas* rurales; pero siendo D. Pedro un hombre á quien nada se le escapa, á cuya penetración y buen juicio nada se oculta y á cuya instrucción no hay quien se atreva ni por sorpresa ni recomendación, estamos seguros que esos caciques terminarán mal su reparto pues se saldran con la suya.

—Antes de ayer tuvimos el gusto de ver en esta ciudad al dignisimo Juez de primera instancia del partido de La Bisbal D. Francisco Melero, el cual regresó á dicha villa ayer tarde.

—Numerosa concurrencia atrajeron en las noches del pasado sábado y domingo á nuestro coliseo las dos funciones que tenia anunciadas el ilusionista Conde Ernesto Patrizio y el Capitán Blanch.

Presentaron ambos muchos y variados trabajos, algunos de notable mérito, siendo todos ejecutados con precisión, agilidad y limpieza.

Fueron aplaudidos.

—En el tren correo de esta mañana deben haber salido con destino al manicómio de San Baudilio de Llobregat, cincuenta y nueve dementes de ambos sexos procedentes de los Establecimientos de beneficencia de esta ciudad.

¿Y nuestro manicómio?

—Varias son las altas que en pocos dias ha tenido el *Club Velocipedista* de el *Liceo Gerundense.*

Mucho nos place el poderlo manifestar así.

—Como de costumbre, el baile que anteayer noche celebró la *Odalisca* se vió animado sumamente.

—Tenemos entendido que ha quedado cesante un Empleado de bastante categoría de esta provincia.

Sentiremos se confirme la noticia.

—Ya se ha metido el cisma político en el *Centro Moral* entre llauderistas y nocedalistas.

Las personas imparciales que pertenecen á dicho *Centro*, lamentan lo que acontece diciendo, que allí no deben entrar divisiones y solamente reinar el más absoluto criterio en defensa de los intereses religiosos. De todos modos, en la sesión que celebró antes de ayer la sociedad, quedaron las cosas como estaban; es decir, no se entendieron.

—Desde el 13 al 19 se han exportado á Francia por Port-Bou, 3.364.815 kilos vino, estando destinada la mayor de las partidas, compuesta de 1.842.170 kilos, á Mentpeller.

—¡¡Qué correos señor!! qué correos!!: Uno de nuestros Redactores escribió con fecha 4 del que cursa, una carta á Requena. ¿Sabe el lector cuando la recibió su destinatario?, pués el 18 del mismo, ó sea 14 después de haber salido de ésta. En el sobre, en que iba la carta de referencia y que hemos tenido ocasión de examinar, se vén algunos sellos casi ilegibles excepto uno que, en claros carácteres, indica que ha estado algunos dias en Palma de Mallorca, tomando sin duda la pura y fresca brisa del Mediterráneo.

Ya nos figuramos oir al *celoso* Director General de Comunicaciones señor Mansi decir para su capote, *«ahí me las dén todas»*, y su padrino Sagasta repetir, *«rásqueme uste esta pantorrilla.* El cuerpo de ambulantes debe estar muy satisfecho con estos rasgos de conducción postal.

—Durante el pasado año se han impuesto en la estación telegráfica de La Bisbal 1.120 despachos, que han costado 1.172'11 pesetas.

—A causa de la mucha nieve que cubre Puigcerdá y sus alrededores, los correos franceses llegan á aquella villa con notable retraso.

—Ha fallecido en Barcelona la viuda del señor Barraquer, madre del coronel de ingenieros del mismo apellido que ha estado prestando sus servicios en Gerona durante mucho tiempo.

Reciba su apreciable familia nuestro más sentido pésame.

—Por la dirección general de Carabineros se ha concedido al capitán de la comandancia de esta provincia D. José Dávila y Juliá, que pase al cuadro de reemplazo, con residencia en Barcelona.

—Ayer tomó posesión de un destino el nuevo inspector de vigilancia don Manuel Rendón. Le damos la bienvenida y sentimos muy de veras el desengaño que el señor Fernández ha recibido de esta jente fusionista.

—El tan cacareado ferrocarril de San Feliu de Guixols, vá á ser un hecho según nuestras autorizadas noticias.

En breve empezarán los trabajos más importantes, con objeto de allanar todas las dificultades que á primera vista se presentan.

Ojalá sea verdad tanta belleza.

—Ayer recibimos dos sensibles noticias.

La una nos anuncia que nuestro antiguo y particular amigo D. José Vehí, ex-Diputado á córtes por este distrito y ex-Senador del Reino, está en gravísimo peligro de muerte desde el pasado sábado, á consecuencia de un ataque apoplético, suceso que sentimos vivamente deseando no se cumplan los pesimismos de la persona que nos dá tan triste nueva.

La otra, se refiere al fallecimiento del señor Torroella de Fitó, ex-Diputado á córtes por el distrito de La Bisbal el cual, como el señor Vehí, pertenecia al partido liberal-conservador.

Enviamos á su apreciable familia el más sentido pésame.

Dada la dificultad que para su cobro presentan las libranzas especiales de suscrición á periódicos, nos es imposible admitir las que desde primero de este año se nos remitan.

Lo advertimos á los señores suscritores para evitarles y evitarnos perjuicios.

Congreso agrario.

Madrid 18 Enero de 1889.

A la una y media comenzó la sesión, siendo menor que en los dias anteriores la concurrencia de representantes.

Aprobada el acta, el señor presidente Bayo reclama á los oradores la mayor brevedad para poder terminar hoy.

El señor marqués de Dilar aboga por la rebaja de los impuestos, porque se cumpla el art. 3.° de la Constitución y porque se moralice la administración.

El Sr. Pitar examina los carácteres de las crisis anteriores, comparándolas con los de la actual.

El presidente concede la palabra al señor Romero Robledo. De algunos bancos, en los que se sientan representantes conocidamente afectos á determinadas personas, parten rumores que por otros representantes son acogidos con aplausos.

El Sr. Romero Robledo dice que aunque no pertenece á la Liga tiene la representación de tres Ligas municipales, y que esto y la consideración y el respeto que todos nos debemos, son títulos suficientes para que hable, recogiendo las alusiones que se le han dirigido.

Manifiesta haber oido con sentimiento lo que se ha dicho de los hombres políticos, y dice que nada tiene él que esperar de la Liga y que ésta puede esperar mucho de él. Estas palabras fueron mal interpretadas, juzgándolas como una arrogancia, por lo cual se oyeron rumores.

El Sr. Romero concluyó recordando que tiene levantada la bandera de las economías y de la protección, y que recuerda con orgullo que es hijo de labradores. (Aplausos.)

Siguen despues en el uso de la palabra los señores García Paredes y Guzman (D. Gayetano), apoyando este último una proposición que nadie conoce, por lo cual el Sr. Ruiz Gimenez pide que se lea, pero se opone el presidente, y aunque aquel insiste, se promueve un gran alboroto y el Sr. Ruiz Gimenez tiene que renunciar á hablar.

El Sr. Fernandez de Velasco apoya una proposición muy radical, pidiendo la reorganización de la Liga y aludiendo á frases del discurso del Sr. Bayo, inspiradas en un criterio pesimista, contestándole este último, procurando atenuar el alcance

de sus palabras.

Sostienen despues distintas proposiciones los señores García Crespo, Bonilla y Yagüez.

El Sr. Gamazo dice que es muy tarde, que faltan aun 16 oradores, que desea hablar el Sr. Muro y tiene que hacer el resúmen la presidencia, y que es indispensable adoptar un acuerdo.

Se decide autorizar á la mesa; y el señor Gamazo dice que todas las proposiciones se publicarán en el órgano de la Liga.

El Sr. Muro es saludado con grandes aplausos al subir á la tribuna.

Comienza diciendo que esos aplausos no son á su persona, sino á lo que todos representan, y que él envia esos aplausos á los que no han podido venir á la Asamblea.

Esplica las gestiones de los diputados de la Liga, y dice que frente á un gobierno que lo negaba todo, han procurado hacerle comprender la gravedad de la crisis y han conseguido formar opinión en el país.

Despues de esto—añade—robustecidos con vuestra confianza, seguiremos el camino emprendido. Promete su concurso absoluto, porque él ha roto todos sus compromisos políticos en lo relativo á las cuestiones económicas. (Grandes aplausos.) Entiende que esta misma actitud observan todos sus compañeros, aunque no tiene su representación.

(El señor Maluquer: La mia la tiene S. S.)

El señor Muro es muy felicitado al terminar.

Levántase á hablar el señor Gamazo y es saludado con grandes aplausos.

Manifiesta que aunque él tenia el propósito de hablar, ahora lo hace además por delegación del señor Bayo.

Dá las gracias á todos los representantes en nombre de la directiva; dice que no es necesario modificar el programa consignado en la exposición dirigida á las Córtes, y con este motivo hace un gran elogio del autor de dicha esposición, que es el Sr. D. Joaquin Sanchez Toca.

Afirma como puntos capitales la nivelación de los presupuestos para poder vivir con crédito y no estar todos los dias amenazados por crisis económicas ó bancarias: el impuesto sobre la renta y la protección.

Estos son los fines que persigue la Asamblea, y en estos fines hemos jurado perseverar.

(Una voz: Que se escriban esas palabras.)

El señor Gamazo: Para eso las digo, para que las escriban. (Aplausos.)

Recuerda que reivindicó su derecho á juzgar de la oportunidad de las soluciones de la Liga, y que al aceptar un puesto en la junta directiva, no se comprometió á perseguir ninguna cábala política, porque no renunció á sus ideales políticos; puesto que en ellos ha de perseverar.

Ahora mismo no acepto todas vuestras soluciones—añade.

Señala como males que pueden afligir á la Liga el que surja en su seno una tendencia política: el predominio de los intereses locales y la indiferencia en la acción política en las cuestiones electorales.

Manifiesta que la directiva estudiará las proposiciones presentadas, sacará de ellas lo esencial y procurará que esto sea conocido donde deba serlo.

Recomienda á los representantes que no sean injustos ni desagradecidos, y que aun con los adversarios es preciso ser justos, y termina afirmando que se acerca el fin del período de propaganda y con él la realización de los ideales de la Liga.

Salvas de aplausos coronaron las palabras del señor Gamazo, que ha tenido períodos elocuentísimos.

De esta mnera han terminado las sesiones de la Liga, sin ofrecer resultado alguno práctico.—X.

PERSONAL ECLESIÁSTICO

Hé aquí el que ha tenido lugar en esta Diócesis durante los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre y Enero últimos:

«D. José Casas y Bonmatí, Coadjutor de San Miguel de Campmajor, promovido á ecónomo de la misma porroquia; D. Domingo Perramon y Rodó, Coadjutor del Cura-párroco de Vilanna, promovido á Ecónomo de la misma parroquia; D. José Puigdevall y Bassols, Regente de Arenys de Munt, promovido á Ecónomo de la misma parroquia; Don Pedro Pannon y Mató, nombrado coadjutor de Esclaña; D. Pablo Bosch y Soliva, Regente de Fontcuberta, promovido á Ecónomo de la misma parroquia; D. Gustavo Giler y Torá, Regente de Rosas, promovido á Ecónomo de la misma parroquia; D. Gerónimo Plana y Casassa, Coadjutor de La Escala, trasladado con igual cargo á Castelló de Ampurias; D. Luis Granés y Barneda, Coadjutor del Cura-parroco de Salt, nombrado Coadjutor de La Escala; Don Pedro Pelegrí y Costa, Coadjutor de Agullana, trasladado con igual cargo á Massanet de Cabrenys; D. Luis Corominola y Puigdevall, Coadjutor de Massanet de Cabrenys, trasladado con iugal cargo á Agullana; D. José Burch y Ventós, nombrado Coadjutor de Blanes; D. Pedro Vila y Vilardell, Coadjutor de Blanes, promovido á Ecónomo de Borrassá; D. Miguel Raset y Encesa, Coadjutor de San Feliu de Guixols, trasladado con igual cargo á Caldas de Malavella; D. Agustin Trías y Bassols, Coadjutor de Caldas de Malavella, trasladado con igual cargo á San Feliu de Guixols; D. Pedro Bosch y Soliva, Coadjutor de Verges, trasladado con igual cargo á Lloret de Mar; D. José Candelich y Jas, Coadjutor de Lloret de Mar, promovido á Ecónomo de San Martivell; D. Rafael Budoy y Pujol, Coadjutor de Cassá de la Selva, promovido á Ecónomo de Franciach; D. Joaquin Viladevall y Marimon, Regente de Terradellas, promovido á Ecónomo de la misma parroquia; D. Jaime Casademont y Galí, nombrado Ecónomo de beneficio de la ex-colegiata de San Felix de Gerona; D. Antonio Roca y Molist, nombrado Coadjutor de Las Planas; D. José Sala y Campmol, Coadjutor de Las Planas, promovido á Ecónomo de Palau Sator; D. José Bassols y Aumatell, párroco dimisionario de Palau Sator, nombrado Coadjutor de S. Feliu de Guixols; D. Benito Gimbernat y Coll, nombrado Coadjutor de La Escala; Don Luis Granés y Barneda, Coadjutor de La Escala, trasladado con igual cargo á Bañolas; D. Francisco Jordá y Estany, Coadjutor de Bañolas, promovido á Ecónomo de Albons; D. Pablo Pey y Casadesús, párroco dimisionario de Albons, nombrado Ecónomo de Cassá de Pelrás; D. Ramón Vila y Pujalasus, párroco dimisionario de Cassá de Pelrás, nombrado Ecónomo de Juanetas; Don Salvador Dusol y Prat, Coadjutor de Batet, promovido á Ecónomo de Vilademiras.

Á LESBIA.

¡Es en vano intentarlo! Cuando el rio
En su profundo cauce retroceda,
Quizá se apiade el cielo y me conceda
Todo el valor que para odiarte ansio.
Pugno por olvidarte, y mi albedrio
Más en los lazos de tu amor se enreda;
Seguir tus pasos el deber me veda,
Y me arrastro á tus piés á pesar mio.
Tu pérfida bondad me infunde miedo;
Quiero escapar de ti; juro no verte,
Y á tus halagos y caricias cedo.
Y es tanta mi desdicha y tal mi suerte,
Que conociendo tu traición, no puedo
Estimarte ¡ay, de mi! ni aborrecerte.

G. Nuñez de Arce.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.

San Vicente español.

CUARENTA HORAS.

En la iglesia del Seminario Tridentino.

En los domingos durará la exposición 7 hora á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce: y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la oracion.

—MERCADOS.—

GERONA.—Trigo, hectólitro, 18'75 pesetas.—Mezcladil, 16'50.—Judias 22'50.—Habas, 15'.25 —Avena 9'25.—Arbejas, 17'0.—Cebada 11'50.—Mijo, 15'50.—Centeno, 12.—Patatas,00'25 Kilógramo.

LA BISBAL.—Trigo, hectólitro, 14,00.—Mezcladizo, 12'00.—Centeno, 11'00.—Cebada, 5'50.—Avena, 5'50.—Garbanzos, 15'50.—Arbejas, 11'00,—Altramuces, 7'00.—Habas, 9'25.—Maiz, 8'50.—Mijo, 10'00.—Habichuelas, 21'00.—Panizo, 10'00.—Esparcet, 7'00.

FIGUERAS.—Trigo, hectólitro, 14'25.—Mezcladizo, 11'00.—Centeno, 10'00.—Cebada, 5'50.—Avena, 6'25.—Maiz, 11'50.—Mijo, 16'00.—Panizo, 1'06.—Habichuelas, 28'20.—Garbanzos, 24'00, —Habas, 9'00.—Habones. 10'00.—Aberjones, 11'00.—Judichuelos 18'00.—Altramuces, 0'00.—Esparcet, 0'00.—Caragirates, 100'00.—Aceite 13'10.—Huevos.1'50.

PUIGCERDÁ.—Trigo, hectólitro, 24'00.—Centeno, 17'00.—Cebada, 16'00.—Patatas, 7'00.—Carnero, carnicera, 1'75.—Ternera, 1'25.—Buey, 1'00.—Tocino, 2'25.—Tocino seco, 2'00.—Salchichon seco de 4 á 6 pesetas.

BAÑOLAS.—Trigo, hectólitro, 15'00.—Centeno, 12'00.—Cebada, 7'00.—Avena, 6'50.—Maiz, 9'00.—Habas, 10'25.—Habones, 11'50.—Altramuces, 8'00.—Arvejas, 12'00.—Fayol, 11'00.—Esparcet, 7'50.—Habichuelas, 21'00.—Garbanzos, 20'00.—Huevos (docena) 1'00.

Imprenta *La Lucha* á cargo de Pedro Vert.

Art. 235. El nombramiento de protutor no puede recaer en pariente de la misma línea de tutor.

Art. 236. El protutor está obligado:

1.° A intervenir el inventário de los bienes del menor y la constitución de la fianza del tutor, cuando hubiere lugar á ella.

2.° A sustentar los derechos del menor, en juicio y fuera de él, siempre que estén en oposición con los intereses del tutor.

3.° A llamar la atención del consejo de familia sobre la gestión del tutor, cuando le parezca perjudicial á la persona ó á los intereses del menor.

4.° A promover la reunión del consejo de familia para el nombramiento de nuevo tutor, cuando la tutela quede vacante ó abandonada.

Y 5.° A ejercer las demás atribuciones que le señalen las leyes.

El protutor será responsable de los daños y perjuicios que sobrevengan al menor por omisión ó negligencia en el cumplimiento de estos deberes.

El protutor puede asistir á las deliberaciones del consejo de familia y tomar parte en ellas; pero no tiene derecho á votar.

CAPÍTULO VI.

De las personas inhábiles para ser tutores y protutores, y de su remoción.

Art. 237. No pueden ser tutores ni protutores.

1.° Los que están sujetos á tutela.

2.° Los que hubiesen sido penados por los delitos de robo, hurto, estafa, falsedad, corrupción de menores ó escándalo público.

3.° Los condenados á cualquier pena corporal, mientras no extingan la condena.

4.° Los que hubiesen sido removidos legalmente de otra tutela anterior.

5.° Las personas de mala conducta ó que no tuvieran manera de vivir conocida.

6.° Los quebrados y concursados no rehabilitados.

7.° Las mujeres, salvo los casos en que la ley las llama expresamente.

8.° Los que, al deferirse la tutela, tengan pleito pendiente con el menor sobre el estado civil.

9.° Los que litiguen con el menor sobre la propiedad de sus bienes, á menos que el padre, ó en su caso la madre, sabiéndolo, hayan dispuesto otra cosa.

cutarse sin la prévia aprobación judicial.

CAPÍTULO VII.

De las excusas de la tutela y protutela.

Art. 244. Pueden excusarse de la tutela

1.° Los Ministros de la Corona.

2.° Los Presidentes de los Cuerpos Colegisladores, del Consejo de Estado, del Tribunal Supremo, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y del Tribunal de Cuentas del Reino.

3.° Los arzobispos y Obispos.

4.° Los Magistrados, Jueces y funcionarios del Ministerio fiscal.

5.° Los que ejerzan autoridad que dependa inmediatamente del Gobierno.

6.° Tos militares en activo servicio.

7.° Los eclesiásticos que tengan cura de almas.

8.° Los que tuvieren bajo su potestad cinco hijos legítimos.

9.° Los que fueren tan pobres que no puedan atender á la tutela sin menoscabo de su subsistencia.

10. Los que por el mal estado habitual de su salud, ó por no saber leer ni escribir, no pudieren cumplir bien los deberes del cargo.

FERRO-CARRILES DE TARRAGONA

Á BARCELONA Y FRANCIA.

Trenes en dirección á Barcelona.

				Llegada.	Salida.
mañana	Correo	»	1.ª y 3.ª	6'51	6'56
»	Mixto	»	3.ª	10'31	10'56
Tarde	Mixto	»	2.ª y 3.ª	1'30	2'8
»	Correo	»	1.ª 2.ª y 3.ª	3'31	3'39
Noche	Mixto	»	2.ª y 3.ª	10'37	
»	Expres	»	1.ª y 2.ª	9'16	9'21

Trenes en dirección á Port-Bou.

				Llegada.	Salida.
Mañana	Mixto coches		2.ª y 3.ª		5'20
»	Correo	»	1.ª 2.ª y 3.ª	8'24	8'30
Tarde	Mixto	»	2.ª y 3.ª	12'52	1'30
«	Correo	»	1.ª y 3.ª	5'5	5'11
Noche	Expres	»	1.ª y 2.ª	12'50	12'55

Las horas están ajustadas al meridiano de Madrid.

Los expresos no llevan correo ni equipaje. En stos renes solo se despachan en Gerona billetes ida en las estaciones de Barcelona, Figueras Port-bou y Francia. La línea férrea del Midi ha establecido enlace con los suyos.

Art. 240. Declarada la incapacidad, ó acordada la remoción por el consejo de familia, se entenderá consentido el acuerdo, y se procederá á proveer la tutela vacante, cuando el tutor no formule su reclamación ante los Tribunales dentro de los quince días siguientes al en que se le haya comunicado la resolución.

Art. 241. Cuando el tutor promueva contienda judicial, litigará el consejo á expensas del menor; pero podrán ser personalmente condenados en costas los Vocales, si hubiesen procedido con notoria malicia.

Art. 242. Cuando la resolución del consejo de familia sea favorable al tutor y haya sido adoptada por unanimidad, no se admitirá recurso alguno contra ella.

Art. 243. Si por causa de incapacidad no entrare el tutor en el ejercicio de su cargo, el consejo de familia proveerá á los cuidados de la tutela mientras se resuelve definitivamente sobre el impedimento.

Si el tutor hubiese ya entrado en el ejercicio del cargo, y el consejo de familia declare la incapacidad ó acuerde la remoción del tutor, las determinaciones que adopte para proveer á los cuidados de la tutela, en el caso de promoverse litigio, no podrán eje-

10. Los que adeuden al menor sumas de consideración, á menos que, con conocimiento de la deuda, hayan sido nombrados por el padre, ó en su caso por la madre.

11. Los parientes comprendidos en el párrafo segundo del artículo 294.

12. Los religiosos profesos.

Y 13. Los extranjeros que no residan en España.

Art. 238. Serán removidos de la tutela:

1.° Los que, despues de deferida ésta, incidan en alguno de los casos de incapacidad que mencionan los números 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 5.°, 6.°, 8.°, 12 y 13.

2.° Los que se ingieran en la administración de la tutela sin haber reunido el consejo de familia y pedido el nombramiento de protutor, ó sin haber prestado la fianza cuando deban constituirla, é inscrito la hipotecaria.

3.° Los que no formalicen el inventario en el término y de la manera establecidos por la ley, ó no lo hagan con fidelidad.

Y 4.° Los que se conduzcan mal en el desempeño de la tutela.

Art. 239. El consejo de familia no podrá declarar la incapacidad de los tutores y protutores, ni acordar su remoción, sin citarlos y oirlos, si se presentaren.

CAPÍTULO IV.

De la tutela dativa.

Art. 231. No habiendo tutor testamentario, ni personas llamadas por la ley á ejercer la tutela vacante, corresponde al consejo de familia la elección de tutor en todos los casos del art. 200.

Art. 232. El Juez municipal que descuidare la reunión del consejo de familia en cualquier caso en que deba proveerse de tutor á los menores ó incapacitados, será responsable de los daños y perjuicios á que diere lugar su negligencia.

CAPÍTULO V.

Del protutor.

Art. 233. Al consejo de familia corresponde nombrar protutor, cuando no lo hayan nombrado los que tienen derecho á elegir tutor para los menores.

Art. 234. El tutor no puede comenzar el ejercicio de la tutela sin que haya sido nombrado el protutor. El que dejare de reclamar este nombramiento, será removido de la tutela y responderá de los daños que sufra el menor.